

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O
EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER
RELEVANTE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID
DURANTE EL AÑO 2017.**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia y de acuerdo con los principios de, objetividad, igualdad y no discriminación, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A.- BASES TIPO REGULADORAS.

Las Bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

Las ayudas objeto de la presente normativa, tiene la naturaleza de subvención y se regirán por la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS)

B.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria **03.341.2.489.00** del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2017, asciende a, **305.000 €** Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2017.

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION

La presente convocatoria de subvenciones tiene por finalidad conceder ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, con el objeto de sufragar los gastos inherentes a la organización de eventos de carácter relevante (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos) en nuestra ciudad, sirviendo dicha circunstancia al fomento y promoción de las diferentes modalidades deportivas entre la ciudadanía vallisoletana y a la consolidación de la ciudad de Valladolid como un referente deportivo nacional.

D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

D.1.- BENEFICIARIOS

- a) Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las entidades deportivas (Federaciones Deportivas, Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva) que reúnan los siguientes requisitos, siendo la naturaleza de la actividad que planteen coincidente con lo previsto en la convocatoria.
 - a.1.- Encontrarse debidamente constituidas e inscritas en los Registros de Asociaciones Deportivas reconocidos legalmente.
 - a.2.- Carecer de ánimo de lucro.
 - a.3.- Acreditar ser organizadores de la actividad deportiva para la que se solicita subvención.
- b) Excepcionalmente y previa aprobación por parte del Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrán solicitar subvenciones otras entidades definidas en la Ley 2/2003 de Deporte de Castilla y León, así como aquellas que no estando inscritas legalmente en los Registros de Entidades Deportivas, cumplan los objetivos y condiciones descritos en esta convocatoria.

D.2.- EXCLUSIONES

- a) Quedaran excluidas de la presente convocatoria las entidades deportivas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones sean corrientes o de capital concedidas

en el año 2016 por la Fundación Municipal de Deportes, y no hayan procedido a la devolución de los importes adelantados a cuenta por la misma.

- b) Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con el Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social. **(Art 14 Ley 38/2003)**
- c) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que en la fecha de solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre (LGS).
- d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

E.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCION,

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener en la página web de FMD, en la dirección <http://fmdva.org>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la FMD sita en la c/ Joaquín Velasco Martín nº 9 Valladolid

Las actividades que se lleven a cabo en la vía pública, requerirán la cumplimentación de los “Anexos XIV y XV” a esta convocatoria.

E.1.- SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar, junto con la solicitud de subvención la documentación relacionada en el **Anexo I** de las presentes bases.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, **conforme al modelo, (Anexo II de esta convocatoria)**, debiendo cumplimentarse todos los apartados, y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación de, al menos, **30 días** a la fecha de celebración del evento deportivo para el que se solicita subvención.

A la solicitud, se acompañarán **obligatoriamente** los siguientes documentos.

Documentación relativa de la actividad

a.- **Memoria explicativa de la actividad** para la que se solicita la subvención (**según especificaciones que se detallan en el Anexo III**) en la que se indique con la debida claridad la denominación de la actividad deportiva, las fechas y lugar de celebración, la categoría y edades de los participantes, participación prevista, medios personales y técnicos a utilizar y en general, cuantas otras informaciones puedan ser necesarias para la descripción del evento y para la evaluación de su relevancia.

b.- **Presupuesto de ingresos y gastos previstos** para la realización de la actividad, con expresión de la financiación prevista y a nivel de detalle que permita comprobar que todos los conceptos de gasto son subvencionables. **(Anexo IV)**

c.- **Certificación** de la entidad deportiva solicitante, firmada por su Secretario, en la que se acredite la condición de organizador de la actividad para la que se solicita subvención, o, en su caso, certificación de la Federación Deportiva correspondiente donde se designe a la entidad solicitante como organizadora de la actividad en cuestión.

d.- **Certificación** de otras subvenciones recibidas y/o solicitadas de organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de la actividad para la que se solicita subvención.

Documentación relativa a la Entidad solicitante.

e.- **Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria:** Acta fundacional, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en los Registros de Entidades deportivas que correspondan. Aquellas entidades que hubieran presentado dicha documentación conforme a lo establecido en el decreto 39/2005 de 12 de mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León (Ley del Deporte de Castilla y León 2/2003) en convocatorias anteriores no deberán presentarla, salvo que sea solicitada expresamente por la Fundación Municipal de Deportes.

f.- **Certificación** expedida por el Secretario de la entidad solicitante, de la entidad bancaria donde dicha entidad dispone de cuenta, con indicación de su número, código de la entidad, código de la oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

g.- **Declaración responsable:** de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo V)

g.- **Declaración responsable:** de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la administración del estado (hacienda) y de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. (art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo VI)
Para aquellas subvenciones menores de 3.000,00 euros

h.- **Autorización a la Fundación Municipal de Deportes** para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid (**Anexo VII**)

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Permisos, Autorizaciones y Consentimientos

i.- **Permiso y Autorización :** La subvención **concedida** para la actividad por parte de “**Fundación Municipal de Deportes**”, **no implica la autorización** para el desarrollo de la misma. Por ello, en el supuesto de tratarse de actividades deportivas que impliquen ocupación de vías públicas y obtención de autorizaciones previas a su celebración, la entidad organizadora deberá presentar la siguiente documentación:

El documento acreditativo de haber solicitado los permisos legalmente establecidos que posibiliten la celebración de la actividad, sean municipales o de otros organismos oficiales y, en su caso, justificante del abono de las tasas y exacciones que correspondan.

j.- **Consentimiento** para la notificación mediante correo electrónico. (**Anexo VIII**)

E.2.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

a) El plazo de presentación de solicitudes finalizará en los siguientes plazos:

1.- Actividades desarrolladas en los periodos **enero-agosto 2017 y octubre-diciembre 2017**

Con **30 días de antelación** a la fecha de realización de la actividad deportiva y siempre **con anterioridad al día 4 de noviembre de 2017**

2.- Actividades desarrolladas en el mes de **Septiembre de 2017: (Fiestas Patronales de Valladolid)**: con anterioridad al **día 10 de junio de 2017**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia.

b) Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de **10 días naturales** a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

F.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionaran de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

F.1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION.

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios:

1.- Aspectos Técnicos: 0-40 puntos

Se valorará el carácter, nivel y transcendencia de la actividad (nacional, internacional, regional), categoría (absoluta, juveniles, etc.), modalidad de la competición, número de equipos y/o participantes, etc.

2.- Aspectos Sociales: 0-40 puntos.

Se valorará el interés para la FMD, evaluando el historial y tradición del acontecimiento, número de jornadas de competición, impacto y repercusión divulgativa, económica y turística del evento en la ciudad, participación y relevancia popular del evento.

3.- Aspectos organizativos: 0-20 puntos.

Se valorará el proyecto técnico, su estructura y contenidos, su gestión con criterios de sostenibilidad ambiental, la solvencia económica de la entidad solicitante y su capacidad de generar recursos propios.

F.2.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

a) Con carácter previo a la concesión de las subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se constituirá un órgano colegiado que determinará, previo informe del Instructor del procedimiento, las pautas para la adjudicación de las subvenciones. Dicho órgano estará formado por los siguientes miembros:

- El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes
- El Interventor Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Gerente de la Fundación.

- La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación, que actuará como Secretaria.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes
- b) Una vez definidas las pautas y el procedimiento, las diferentes solicitudes de subvención que se presenten, en la forma establecida en la presente convocatoria, serán objeto de examen y estudio por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe sobre la solicitud presentada, junto con una propuesta de resolución de la subvención. al órgano competente para su resolución. Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas, pudiendo dictar instrucciones y recomendaciones a las entidades beneficiarias de las subvenciones, que serán de obligado cumplimiento para las mismas.
- c) El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano, competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones
- d) El acto por el que se resuelve la concesión de la subvención contendrá datos sobre la entidad beneficiaria de la misma, cuantía de la subvención concedida, la aportación que ha de realizar la entidad y la cuantía total a justificar
- e) El plazo para resolver no podrá exceder de dos meses desde la presentación de la solicitud de subvención.
- f) La cuantía máxima de la subvención que se conceda para un evento deportivo se establece en **18.000,00 €**
- g). Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

F.3.- MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes. Cuando la cuantía de la subvención concedida sea superior a 3.000 €, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

F.4.- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente - Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

G.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCION

G.1.- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas y privadas concedidas para la misma finalidad, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin. En este sentido, la entidad beneficiaria de la subvención, deberá presentar una Declaración Jurada acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas.
- b) El importe de la subvención no podrá superar el 70% del Presupuesto de la actividad.
- c) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- d) No se admitirán justificaciones por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

G.2.- PAGOS

- a) El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.
- b) El libramiento de las subvenciones que se concedan, de conformidad con las presentes Bases, se efectuará por el siguiente procedimiento:
- b.1.- 50% del importe de la subvención concedida en el momento de su aprobación por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - b.2.- 50% restante, una vez se justifique fehacientemente la aplicación del importe total de la subvención a la actividad para la que fue concedida, de conformidad con lo establecido en apartado H de la presente convocatoria.
- En supuestos excepcionales, que serán valorados por el Órgano competente para la concesión de la subvención, podrá incrementarse hasta el 70% el porcentaje del libramiento estipulado (50%), cuando concurren especiales características en el evento deportivo a subvencionar.
- c) La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid procederá a detraer, automáticamente, de los pagos que deba realizar en concepto de subvención, los importes adeudados a la misma por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.

H.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

La justificación de la subvención concedida deberá estar conforme a la documentación y plazos establecidos en la convocatoria (**Anexo IX de Justificación de Subvención**) y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

H.1.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE LA JUSTIFICACION.

El plazo para la presentación de las justificaciones, ante la Fundación Municipal de Deportes, finalizará:

- **Dos meses contados a partir de la finalización de la actividad, excepto:**
- Eventos que se desarrollen en el mes de septiembre (Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2017). **El día 13 de octubre**
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre los días 13 de octubre al 30 de noviembre de 2017. **El día 15 de diciembre,**
- Eventos que se desarrollen durante el mes de diciembre de 2017. **El día 8 de enero de 2018**

H.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL REGISTRO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Documentación de cuenta justificativa

1.- **Memoria** exhaustiva del evento organizado.

Con expresa mención a la participación y repercusión turística de la actividad (**Anexo X de Justificación de Subvención**) recursos humanos utilizados (**Anexo XI de Justificación de Subvención**), infraestructura utilizada, resultados técnicos-deportivos, recursos materiales empleados, así como cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que la Fundación Municipal de Deportes haya conseguido para la actividad, alguna financiación de empresas privadas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá, obligatoriamente, presentar otro ejemplar de la Memoria.

2.- Soporte Audiovisual y Dossier Divulgativo del evento (fotos, videos, notas de prensa, carteles, folletos) donde se pueda valorar y apreciar la actividad realizada.

3.- Liquidación económica de la actividad (no solo del importe subvencionado), en sus estados de ingresos y gastos con indicación del origen de los primeros y el debido desglose de los segundos. En esta liquidación, la suma total de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos, mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

4.- “Cuenta Justificativa de la subvención”

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada por importe, al menos de la cuantía concedida.

Relación de facturas (Anexo XII de Justificación de Subvención) junto con ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsión, de cada una de las facturas con su documento de justificante de pago, número de factura del proveedor, con indicación del nombre o razón social, NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión y la descripción de la operación y su contraprestación total.

4.a).- **Los gastos subvencionables estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada, siendo indispensables para la preparación o ejecución de la misma.** A estos efectos, los documentos que se aceptarán como comprobantes serán:

- Nominas y Documentos de ingreso de Cuotas de la Seguridad Social **que respondan a la naturaleza y duración de la actividad subvencionada.**

- Facturas. Admitiéndose además, los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Todas las facturas deberán llevar el correspondiente justificante de pago bancario

4.b) En los pagos realizados al personal y/o profesionales por servicios prestados deberá constar además, en la factura emitida al efecto, la retención realizada según corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública. Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no haya una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

4.c) Las subvenciones que se concedan solo se podrá destinar a financiar "gastos corrientes".

4.d).- La entidad presentará original y copia de la documentación exigida cuando necesite tener en su poder el original. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original), con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobada y sellada.

4.e) No son gastos subvencionables

.- Quedan excluidos, **los gastos ordinarios** de mantenimiento o funcionamiento de la entidad organizadora.

.- Quedan excluidos los gastos que correspondan a la compra de **material inventariable.**

.- Quedan excluidos **los gastos de representación**, (cenas y/o comidas de inauguraciones, clausuras u otras celebraciones).

5.- Evaluación del evento deportivo subvencionado, indicando cuantas sugerencias y conclusiones tanto técnicas como de desarrollo sean necesarias para una futura edición del mismo.

Si del examen de la documentación presentada resultare ésta incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta, se perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación automática del reintegro de los importes previamente percibidos junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

I.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Tipo Reguladoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la **publicidad escrita, radiofónica, gráfica o audiovisual** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”, conforme a lo establecido en el Anexo XIII a esta convocatoria.

El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid”, se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc) así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

En todo caso, la Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación.

Asimismo, **será obligación** de la entidad beneficiaria la instalación de soportes publicitarios de la entidad privada que colabore en la financiación de la actividad subvencionada en virtud de acuerdo/os alcanzados con la Fundación Municipal de Deportes.

3.- Realizar los dossier informativos del evento que le sean reclamados por la Fundación Municipal de Deportes para la divulgación de la actividad, enviando, a requerimiento de la misma, información de la actividad a los medios de comunicación.

4.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

5.- **Comunicar** a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, financiación y finalización de las actividades subvencionadas.

Asimismo deberá comunicar dichos cambios, cuando sean relevantes, a los medios de comunicación.

6.- Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos que designe la Fundación Municipal de Deportes, cuanta información precisen, referente a la actividad subvencionada.

7.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado H de la presente convocatoria de subvenciones.

8.- Declarar acerca de las subvenciones y ayudas económicas recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas.

9.- **Si para el desarrollo de la actividad es necesario y obligatorio la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) la entidad beneficiaria deberá efectuar los trámites para su solicitud**, asumiendo los gastos que conlleve su participación en la actividad subvencionada.

10.- La Entidad organizadora establecerá acciones que preserven y sean lo más respetuosas con el **medio ambiente**, ya sean en instalaciones cubiertas o al aire libre, que favorezcan los criterios de sostenibilidad.

11.- La Entidad organizadora asumirá la colocación y recogida de los materiales e infraestructuras necesarios para el desarrollo de la actividad (vallas, contenedores, cinta delimitadoras, etc) poniendo todos los medios necesarios para dejar el espacio utilizado en condiciones que faciliten su posterior limpieza y/o recogida de materiales.

12.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

13.- **La entidad deportiva solicitante asumirá los accidentes** que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una **póliza de seguros** de participantes y espectadores cuya suscripción deberá acreditar ante la Fundación Municipal de Deportes antes del comienzo de la actividad. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones administrativas tendentes a depurar las responsabilidades consiguientes.

14.- La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas del desarrollo de la actividad recae exclusivamente sobre la Entidad organizadora beneficiaria de la subvención.

15.- Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no queda sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación Municipal de Deportes.

16.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención se obliga a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. 14-5-04), siendo responsables de cualquier sanción como consecuencia de negligencia o dolo en la actuación del personal de su Entidad.

17.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención para garantizar la ley de igualdad en el deporte, se compromete a dar la aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones y entidades deportivas solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en la presente convocatoria.

J.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.-De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.-La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

K.- INCUMPLIMIENTOS-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

K.1.- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además se establecen las siguientes infracciones:

LEVE:

- La negativa por parte de la entidad subvencionada a someterse a las actuaciones de comprobación y control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- No justificar de una forma exacta y completa la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes Bases.
- Presentar fuera de plazo la justificación de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I, de la presente convocatoria, que sean calificadas como leves

GRAVES:

- Incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, que sean calificadas como graves.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de la actividad subvencionada.

MUY GRAVES:

- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- No realizar la actividad subvencionada.
- Aplicar las subvenciones, total o parcialmente a fines distintos para los que fueron concedidas.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I de la presente convocatoria, que sean calificadas como muy graves.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 100,00 € a 300,00 €
- Faltas graves: de 300,01 a 900,00 €
- Faltas muy graves: 900,01 € y la pérdida total de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Las sanciones serán impuestas según los criterios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siguiéndose para su aplicación el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

K.2.- ANULACION DE LA SUBVENCION

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1. y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado H. de la presente convocatoria.
- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado H de la presente convocatoria.
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

K.3.-REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de premio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

L.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

- a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

M.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I (Solicitud)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA
LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE
CARÁCTER RELEVANTE**

1 DATOS REGISTRO

ENTIDAD SOLICITANTE _____ CIF _____

ACTIVIDAD _____ E-Mail _____

**2 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS
BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (Se deberá marcar con una X la casilla de la
documentación entregada de forma simultanea con la presente hoja de solicitud)**

Hoja de solicitud – Anexo II (debidamente cumplimentado en todos sus apartados) E.1

Documentación de la actividad

- ANEXO III – Memoria de la Actividad. E.I.a
- ANEXO IV – Presupuesto de Ingresos – Gastos Actividad. E.I.b
- Certificaciones de organizador y subvenciones solicitadas. E.I.a

Documentación de la Entidad

- Documentación Acreditativa (solo en caso de 1ª concurrencia o cambio de datos). E.I.e
- Certificación cuenta bancaria (solo en caso de 1ª concurrencia o cambio de datos). E.I.f
- Declaraciones responsable de no estar incurso en prohibiciones legales y Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social –Anexos V y VI. E.I.g
- Autorización para recabar certificados - Anexo VII. E.I.h

Permisos y consentimientos

- Documentación de solicitud de autorización de la actividad. E.I.i
- Consentimiento de notificación correo electrónico – Anexo VIII. E.I.i

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a de de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(sello de la Entidad)

Fdo:

SR.PRESIDENTE- DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

ANEXO III (Solicitud)

PROYECTO INICIAL DE LA ACTIVIDAD - CONVOCATORIA 2017

1	DATOS INICIALES			
DENOMINACIÓN OFICIAL DEL EVENTO				
ENTIDAD				
PERSONA DE CONTACTO			C.P.	
TELÉFONO	FAX		MOVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			WEB	
2	GUIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Deberá hacerse mención como mínimo a los siguientes aspectos:			
OBJETIVOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
ÁMBITO Y TEMPORALIDAD DE LA ACTIVIDAD:				
CATEGORIA , PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES				
Nº DE EQUIPOS Y/O PARTICIPANTES,				
RECURSOS A UTILIZAR, HUMANOS Y MATERIALES:				
IMPACTO ECÓNOMICO-TURÍSTICO PREVISTO				
LUGAR DE CELEBRACIÓN // RECORRIDO				
FECHA/S	DÍA	HORARIO	INICIO DE:	A
	DÍA	HORARIO	INICIO DE:	A
	DÍA	HORARIO	INICIO DE:	A
3	MATERIAL SOLICITADO A FMD			

Observaciones:

Este Anexo, supone una guía donde se reflejan los contenidos más importantes a de actividad para la que se solicita subvención.

Si la actividad se desarrolla por la ciudad o en carretera, será necesario tener **la autorización previa** conforme a lo establecido en estas bases.

Es obligatorio que la Entidad Organizadora solicite (si fuera necesario y obligado) la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) Art I. 9

ANEXO IV (Solicitud)

**PRESUPUESTO INICIAL DEL EVENTO
CONVOCATORIA 2017**

ENTIDAD: _____

ACTIVIDAD _____

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de las instalaciones deportivas		Inscripciones	
Audiovisuales (TV; Megafonía;...)		Bar – Restauración	
Cartelería; Publicidad; otros		Venta de Entradas, reclamos,...	
Administración (teléfono, correos, oficina...)		Empresa:	
Gratificaciones y otros gastos de personal de organización		Empresa	
Jueces, árbitros, técnicos y resto de personal técnico auxiliar		Empresa	
Premios/ Gastos participantes		Total Patrocinio privado:	
Material Deportivo		Ayuntamiento – FMD	
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, herramientas, etc.)		Junta de Castilla y León	
Servicios médicos		Diputación Provincial	
Desplazamientos		Otras Entidades Públicas	
Alojamientos - Restauración		Total Patrocinio Público:	
Seguros			
Servicios de Seguridad		Otros ingresos	
Transporte de materiales			
Trofeo, medallas, regalos y premios			
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

* El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

En Valladolid, a ____ de _____ de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

Fdo:

ANEXO V (Solicitud)

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO
2017

**DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE
SUBVENCIÓN PÚBLICA**

D. _____ con DNI _____, actuando en
representación del C.D. _____, con NIF
_____, hago la siguiente declaración responsable:

Que mi representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente de la Entidad
(sello de la entidad)

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

ANEXO VI (Solicitud)

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO
2017

**DECLARACION RESPONSABLE PARA AQUELLAS ENTIDADES DE
SUBVENCIÓN INFERIORES A 3.000 EUROS**

D. con D.N.I., en calidad de
Presidente de la Entidad deportiva, en relación a
la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de competiciones o
eventos de carácter relevante en Valladolid para el año 2017 y de acuerdo con lo establecido en
el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la
acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su
apartado cuarto:

“24.4.- la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las
certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de
Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la
convocatoria el importe de 3.000,00 euros”

En base a lo antedicho DECLARO BAJO JURAMENTO, como Presidente de la Entidad-----
----- que ésta se encuentra al corriente del
cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como locales y del cumplimiento de
las obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Valladolid a de de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

Fdo:

SR. PRESIDENTE – DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID
En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de
datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el
ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad
con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a
la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

ANEXO VII (Solicitud)

AUTORIZACIÓN A LA F.M.D. PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. AÑO 2017

D..... con DNI con domicilio enC.P.en calidad de Presidente de la Entidad Deportiva

AUTORIZO

A la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que, en mi nombre y representación, requiera las certificaciones pertinentes a los siguientes Organismos:

ORGANISMO	SI	NO
SEGURIDAD SOCIAL		
AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL		
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		

(Marcar con una X la opción elegida)

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a ... de de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

Fdo:

SR. PRESIDENTE - DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID
En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

ANEXO VIII (Solicitud)

CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

D. con D.N.I., en calidad de
Presidente de la Entidad deportiva., con CIF
.....

Otorgo a la Fundación Municipal de Deportes mi consentimiento para recibir todas las comunicaciones oficiales derivadas de la concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones del año 2017, por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilita la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico (E-mail):

A dicha dirección de correo electrónico deberán ser remitidas las comunicaciones oficiales de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en relación con la convocatoria de subvenciones de referencia.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a de de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(sello de la Entidad)

Fdo:

SR.PRESIDENTE - DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO DE VALLADOLID

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014)

ANEXO IX (Documentación para la justificación de subvención)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO EN NUESTRA CIUDAD CONVOCATORIA 2017

PLAZO:

- Actividades desarrolladas en los periodos **enero a septiembre de 2017 Dos meses contados a partir de la finalización de la actividad.**
- Eventos que se desarrollen con motivo de las **Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2017. El día 13 de octubre de 2017**
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre **los días 13 de octubre al 30 de noviembre de 2017. El día 15 de diciembre de 2017**
- **Eventos que se desarrollen durante el mes de diciembre de 2017. El día 8 de enero de 2018**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (BASE H.2): Obligatoria

- MEMORIA FINAL DEL EVENTO: participación, resultados, repercusión en medios de comunicación (prensa, radio, TV y medios digitales)
- MEDIOS DIVULGATIVOS: pósters, trípticos y reportaje
- REPERCUSIÓN TURÍSTICA – Anexo X
- RECURSOS HUMANOS – Anexo XI
- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL EVENTO – Ingresos y gastos
- RELACIÓN DE FACTURAS // CUENTA JUSTIFICATIVA – Anexo XII
- EVALUACIÓN

ANEXO X (Justificación)

REPERCUSIÓN TURÍSTICA - CONVOCATORIA 2017

EVENTO: _____

ENTIDAD ORGANIZADORA _____

FECHA DEL EVENTO: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO _____

PARTICIPACION DIRECTA

<u>Función</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Nº personas</u>	<u>Nº de pernoctaciones por participante</u>	<u>Restauraciones por participante (no incluir desayunos)</u>
Directivos	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Personal federativo y organizativo	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Árbitros	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Técnicos	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Participantes	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			

PARTICIPACIÓN INDIRECTA

<u>Función</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Nº personas</u>	<u>Total pernoctaciones por persona</u>	<u>Total restauración (comidas y cenas)</u>
Acompañantes	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Espectadores	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
Otros				

ANEXO XI (Justificación)

RECURSOS HUMANOS - CONVOCATORIA 2017

EVENTO: _____

ENTIDAD ORGANIZADORA: _____

FECHA: _____

LUGAR: _____

ANTES DEL EVENTO

Personal de Organización	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Personal de Montaje	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Personal de Transporte	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Otros	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____

DURANTE EL EVENTO

Personal Técnico	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Prensa	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Voluntarios	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Sanitarios	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Seguridad	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Otros	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____

DESPUES DEL EVENTO

Personal de Organización	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Personal de Montaje	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Personal de Transporte	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____
Otros	Nº _____	Nº Días _____	Total Nº Horas aprox. _____

ANEXO XII (Justificación)

CUENTA JUSTIFICATIVA - CONVOCATORIA 2017 (Obligatorio)

ENTIDAD: _____

Adjunto se remiten los JUSTIFICANTES, correspondientes a la subvención por importe de _____ euros concedida por la FMD para la actividad denominada _____ celebración en fecha _____ de 2017.

RELACION DE JUSTIFICANTES

Nº	CIF	NOMBRE RAZON SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISION	FECHA PAGO	IMPORTE

En Valladolid, a ____ de _____ de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

Fdo:

ANEXO XIII

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD HACIA LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES - AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN RELACION CON LOS MEDIOS Y TECNICAS DE COMUNICACION

A. INVITACIONES y PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES

Cualquier acto de presentación o inauguración organizado con motivo de la participación del beneficiario en las competiciones objeto de la subvención.

B. PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES

Entrevistas, presentaciones, ruedas de prensa o similares en que participe u organice el club beneficiario de la subvención.

C. PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE COMPETICION

La Fundación Municipal de Deportes tendrá publicidad ubicada en el recinto de competición utilizado por el club deportivo en cualquiera de sus categorías, como campo oficial.

D. OTRO MATERIAL PUBLICITARIO

En el programa promocional y en todo el material publicitario que realice el beneficiario con motivo de la temporada deportiva, incluirá los logotipos que la FMD le facilite.

E. PAGINA WEB

Los clubes deportivos beneficiarios de subvenciones que tengan página web estarán obligados a establecer un enlace con la página del FMD.

F. INVITACIONES Y/O ACREDITACIONES

El club deportivo beneficiario de la subvención facilitará la Fundación Municipal de Deportes las acreditaciones o invitaciones que precise.

LOGOS



ANEXO XIV //

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2017.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE

Son aquellas actividades en las que su desarrollo implica el uso de bienes de dominio público municipal, como calles, plazas, paseos, caminos, carreteras, parques, jardines, puentes y, en general, todos aquellos que, siendo de titularidad municipal, estén destinados a su utilización directa y general por los particulares.

SOLICITUD A FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Las Entidades que desarrollen actividades en espacios públicos, deberán incluir en su solicitud la documentación que se cita, y, a su vez cumplimentar el Anexo XV a esta convocatoria.:

- **Solicitud de autorización** cursada al Servicio de “Ocupación de Vía Pública Municipal” para la organización de la actividad de que se trate (**obligatorio**)
- Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones y usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas.
- Horario y fecha de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.
- Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo: Carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos destinados al montaje-desmontaje y de apoyo al acto... reflejando en caso necesario su modo de anclaje. Se indicará qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.
- Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas).
- Se precisarán los medios personales con los que se va a contar, reflejando sus funciones y ubicación. El Personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.
- El personal será responsabilidad de la organización con independencia del tipo de relación que tenga con ésta.
- Establecer persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores válidos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto.
- Deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños derivados del desarrollo del acto, así como un seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- La organización dispondrá un servicio de atención sanitaria con el alcance y condiciones que en cada caso se establezca.
- En el supuesto que la organización prevea la colocación de hinchables, carteles, pancartas, relojes, etc., las sujeciones que sean necesarias en ningún caso deberán ir ancladas a la vía pública ni a ningún otro elemento de la misma. Los organizadores deberán disponer de personal suficientemente localizado para solucionar cualquier problema que pudiera surgir y que exigiese la inmediata retirada de cualquier objeto, amenaza de caída, cualquier contingencia meteorológica, etc.

-
- Si se produce el montaje de instalaciones potencialmente peligrosas, tales como carpas, escenarios, tribunas, graderíos u otras similares, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente acreditativo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y de que éstas cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. En ningún caso se pondrán en servicio tales instalaciones sin la emisión de dicho certificado y, en su caso, sin el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales previa la oportuna inspección.-
- Subsanción Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, se pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al que le sea comunicado, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

El Anexo XV, debidamente cumplimentado, junto con la documentación complementaria que se cita se incluirá en la solicitud de subvención que se curse a esta Fundación Municipal de Deportes

INFORME DE VALORACIÓN

- La solicitud será evaluada al objeto de estudiar la conveniencia de su autorización, teniendo en cuenta por una parte su repercusión positiva sobre el fomento de la práctica deportiva y la promoción de la Ciudad, y por otra las afecciones que supone respecto del tráfico, el transporte público y los restantes usos de los espacios públicos así como los posibles inconvenientes a los vecinos y/o ciudadanos de las zonas afectadas por la actividad.
- En el caso de coincidencia de solicitudes para actos cuya realización resulte incompatible, por coincidencia de lugar y fecha u otras causas, la Entidad, podrá asimismo efectuar sugerencias de emplazamientos o, en su caso, fechas u otras condiciones alternativas. Estas deberán ser presentadas, de nuevo en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ANEXO XV

EVENTOS DEPORTIVOS EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE VALLADOLID 2017

1		DATOS DEL EVENTO DEPORTIVO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO		C.P.	
LOCALIDAD		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
PERSONA DE CONTACTO		MÓVIL DE CONTACTO	
2		DATOS DEL EVENTO DEPORTIVO	
DENOMINACION			
LUGAR DE CELEBRACIÓN SOLICITADO			
FECHA DEL EVENTO		HORARIO DEL EVENTO	
FECHAS DEL MONTAJE/DESMONTAJE		HORARIO (especificar tiempo de montaje y desmontaje Montaje: Desmontaje:	
NIVEL DEPORTIVO: LOCAL		AUTONÓMICO NACIONAL INTERNACIONAL	
Nº PARTICIPANTES PREVISTO		Nº ESPECTADORES PREVISTO	
3		BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO	

ADJUNTAR EN ANEXO CROQUIS A ESCALA Y DOCUMENTACIÓN A ESCALA SEGÚN LA BASE E.2

INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAL PREVISTO POR CUENTA DEL ORGANIZADOR:			
	SI	NO	OTRAS INDICACIONES
PERSONAL VOLUNTARIO			
SEGURIDAD PRIVADA			
ESTRUCTURAS			Permisos y certificados
SERVICIO MEDICO			
AMBULANCIA	OBLIGATORIA		

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PARTICIPANTES OBLIGATORIA
--	--

DATOS DEL RESPONSABLE DEL EVENTO DEPORTIVO		
NOMBRE		NIF
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
E-MAIL		MÓVIL

Valladolid, a de 2017

(Firma y sello de la entidad)
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL